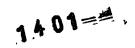


RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

CODIGO	PMD-DD-RSAD-009- 2024	
FECHA	JULIO 2024	
VERSION	02	
PAGINAS	1 de 3	

RESOLUCION NÚMERO 102-2024 (noviembre 06 de 2024)



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y SE DISTRIBUYE EL PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL EJERCICIO COMO AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LAS ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES JAL DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2024".

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 168 de la ley 136 de 1994, las que confiere la ley 909 de 2004, los artículos 2 y 118 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el Inciso Segundo del Artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, los siguientes:

"ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el Artículo 118 de la Constitución Política, dicta:

"ARTÍCULO 118. El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas."

Que el Decreto 2241 de 1986 "Por el cual se adopta el Código Electoral.", señala la obligación de proteger el ejercicio del derecho al sufragio, así:

"ARTÍCULO 2º Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgar n plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás."

ELABORÓ:	Sebastián Buitrago Ramírez	
	Personero delegado en lo penal	•



RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

CODIGO	PMD-DD-RSAD-009- 2024	
FECHA	JULIO 2024	
VERSION	02	
PAGINAS	2 de 3	

Que el día diecisiete (17) de noviembre de la presente anualidad, se adelantaran las elecciones complementarias de las Juntas Administradoras Locales JAL en el municipio de Dosquebradas.

Que conforme a los mandatos constitucionales y legales anteriormente expuestos, le asiste a la Personería Municipal de Dosquebradas la obligación de actuar como agentes del Ministerio Público en las elecciones complementarias de las Juntas Administradoras Locales JAL a realizar el diecisiete (17) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), motivo por el cual se requiere asistencia de todos los funcionarios en dicha calidad durante la citada jornada.

Que el cinco (05) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) se diseñó la distribución de los funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas, para los puestos de votación determinados para las elecciones complementarias de las Juntas Administradoras Locales JAL del diecisiete (17) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024); para garantizar los derechos fundamentales de los sufragantes en el Municipio de Dosquebradas, así:

PUESTO DE VOTACION	DIRECCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	CRA 4 # 16 03	RICARDO ROMERO AMAYA
		YEISON ANTONIO QUIROGA HENAO
ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA	CAMPESTRE C MZ 8	JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
COLEGIO NUEVA REPUBLICA	MZ 17 ESQUINA	MONICA LORENA HERNANDEZ
I.E. SANTA ISABEL	DIAG 30 C 5 #59	SEBASTIAN BUITRAGO RAMIREZ
COLISEO ESTADIO	KM 1 VIA LA ROMELIA	JOHANA MARCELA LARGO TREJOS
DOSQUEBRADAS		MARTHA ISABEL TEJADA JIMENEZ
I.E. BOMBAY	CRA 11 CALLE 65	VICTOR HUGO LIBREROS HURTADO
I.E. RENACIMIENTO	CRA 16 # 79 - 42	JOHANNA GONZALEZ ARBELAEZ
I.E. BOSQUES DE LA ACUARELA	CLL 70 TEJARES	MARTHA LUCY RAMIREZ RAMIREZ
COLEGIO RODOLFO LLINAS	Tv 10 #72D 09	MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA

Que la Procuraduría Provincial de Pereira como agencia del Ministerio Público designará dos delegados quienes acompañaran el proceso de elecciones complementarias de las Juntas Administradoras Locales JAL a realizar el diecisiete (17) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

Que la funcionaria ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA no acompañara el proceso de elecciones complementarias de las Juntas Administradoras Locales JAL el diecisiete (17) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), de conformidad a la resolución número 101 del primero (01) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) por medio de la cual se le reanudó el periodo vacacional comprendido entre el doce (12) de noviembre y el veintidós (22) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

NOTA: los puestos enunciados contaran con los funcionarios convocados de forma permanente durante toda la jornada electoral, no obstante, el acompañamiento durante el escrutinio se realizará en la Institución Educativa Pablo Sexto.

ELABORÓ: Sebastián Buitrago Ramírez Personero delegado en lo penalREVISO: JOHN EDISON PARRA SÁNCHEZ Secretario General

RECIBIDO POR: Día Mes Año Hora



RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

CODIGO	PMD-DD-RSAD-009- 2024	
FECHA	JULIO 2024	
VERSION	02	
PAGINAS	3 de 3	

En mérito de lo expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR. A los funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de esta resolución, para acompañar el proceso de elecciones complementarias de las Juntas Administradoras Locales JAL el diecisiete (17) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) en los puestos de votación designados.

PUESTO DE VOTACION	DIRECCION	NOMBRE FUNCIONARIO
MEGACOLEGIO BERNARDO	CRA 4 # 16 03	RICARDO ROMERO AMAYA
LOPEZ PEREZ		YEISON ANTONIO QUIROGA HENAO
ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA	CAMPESTRE C MZ 8	JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
COLEGIO NUEVA REPUBLICA	MZ 17 ESQUINA	MONICA LORENA HERNANDEZ
I.E. SANTA ISABEL	DIAG 30 C 5 #59	SEBASTIAN BUITRAGO RAMIREZ
COLISEO ESTADIO	KM 1 VIA LA ROMELIA	JOHANA MARCELA LARGO TREJOS
DOSQUEBRADAS		MARTHA ISABEL TEJADA JIMENEZ
I.E. BOMBAY	CRA 11 CALLE 65	VICTOR HUGO LIBREROS HURTADO
I.E. RENACIMIENTO	CRA 16 # 79 - 42	JOHANNA GONZALEZ ARBELAEZ
I.E. BOSQUES DE LA ACUARELA	CLL 70 TEJARES	MARTHA LUCY RAMIREZ RAMIREZ
COLEGIO RODOLFO LLINAS	Tv 10 #72D 09	MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR. El presente acto administrativo a la Registraduría Municipal Especial de Dosquebradas, a la Secretaría de Gobierno de Dosquebradas y a la Procuraduría Provincial de Pereira.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR. Personalmente a los funcionarios relacionados en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del día de su publicación y expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MANUELITA TORO PATIÑO

Personera Municipal